



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO

Código Dependencia Destinatario

529534

Dependencia Destinatario

CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

Código Regional Destinatario

52

Regional Destinatario

NARIÑO

Email Destinatario

WNARVAEZ@SENA.EDU.CO;NAERAZOG@SENA.EDU.CO;AVELASCOM@SENA.EDU.CO

Fecha

16/10/2026 16:59:29

Radicado

01-9-2026-089143

NIS

2026-02-376798

Asunto

Asunto *

SOLICITUDES SENA

Descripción del Asunto *

RESPUESTA RAD 52-9-2026-010687 NIS 2026-02-376798 SOLICITUD SENA CORDIAL SALUDO, ESTIMADA SUBDIRECTORA: ATENDIENDO A SU SOLICITUD PARA EMISIÓN DE CONC

Texto

*

1-4040

Bogotá D.C

PARA: MÓNICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO, SUBDIRECTORA (E) CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE, mbolanosm@sena.edu.co

DE: OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, oluname@sena.edu.co

ASUNTO: RESPUESTA RAD 52-9-2026-010687 NIS 2026-02-376798 SOLICITUD SENA Cordial saludo, estimada subdirectora: Atendiendo a su solicitud para emisión de concepto técnico, con el fin de dar inicio al trámite para “CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO – CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA – LOPE”, informamos que, una vez revisada la documentación adjunta al radicado en referencia, damos respuesta a su petición, y conforme al marco de nuestra competencia comunicamos que desde la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura remitimos concepto FAVORABLE CON OBSERVACIONES, en los términos de la comunicación adjunta.

Atentamente,

OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA
Director Administrativo y Financiero

Anexo: 52-9-2026-010687 EMISORA FAVORABLE CON OBSERVACIONES.PDF

Proyectó: Cristian David Isaquita Pacheco – Ingeniero Grupo de Infraestructura cisaquita@sena.edu.co
Vo.Bo.: Estefanía Robayo Núñez – Ingeniera Grupo de Infraestructura erobayon@sena.edu.co
Vo. Bo. Laura Cecilia Camargo –Coordinadora Grupo de infraestructura lcamargov@sena.edu.co

Cc: Bernardo Arturo Chamorro Guevara <bchamorro@sena.edu.co>; Angela Lorena Betancourth Pantoja <abentancourthp@sena.edu.co>; Jhon Eduardo Sierra Chaves <jsierrac@sena.edu.co>; Karen Dayanna Luna Ortega <klunao@sena.edu.co>; Ana Maria Parra Rodriguez <amparrar@sena.edu.co>

Remitente

Código Dependencia Remitente

14040

Dependencia Remitente

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Código Regional Remitente

1

Regional Remitente

DIRECCION GENERAL

Funcionario Remitente

* OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA

Email Remitente

OLUNAME@SENA.EDU.CO;DIRECCIONAF@SENA.EDU.CO

Anexos (2)

Nombre del documento	Tipo de dato adjunto
RTA. NO. 52-9-2026-010687 EMISORA FAVORABLE CON OBSERVACIONES.PDF 01-MAIL-Anexos Res	Anexo Respuestas Inter
puestas Internas	nas
52-9-2026-010687 EMISORA FAVORABLE CON OBSERVACIONES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas I	Anexo Respuestas Inter
nternas - No. 9-2	nas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * BCHAMORROG@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * BCHAMORROG@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * ABENTANCOURTHP@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * ABENTANCOURTHP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * JSIERRAC@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * JSIERRAC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * KLUNAO@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * KLUNAO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * AMPARRAR@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * AMPARRAR@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * JNPUESTES@SENA.EDU.CO	Email Destinatario * JNPUESTES@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
2026-02-376798	9-2026-010687



1-4040

Bogotá D.C

PARA: MÓNICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO, SUBDIRECTORA (E) CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE, mbolanosm@sena.edu.co

DE: OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, oluname@sena.edu.co

ASUNTO: RESPUESTA RAD 52-9-2026-010687 NIS 2026-02-376798 SOLICITUD SENA

Cordial saludo, estimada subdirectora:

Atendiendo a su solicitud para emisión de concepto técnico, con el fin de dar inicio al trámite para “CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE”, informamos que, una vez revisada la documentación adjunta al radicado en referencia, damos respuesta a su petición, y conforme al marco de nuestra competencia comunicamos que desde la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura remitimos concepto **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

Notificamos que, es responsabilidad de los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación la elaboración de los estudios previos y estudios del sector de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Estatal y el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001), y en cumplimiento de la normatividad en materia de construcción, especialmente a lo contemplado en el Decreto 1469 de 2010, respecto de la necesidad de licencias de construcción según de la actividad que se pretenda acometer. Es responsabilidad del ordenador del gasto tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación.

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



El concepto técnico y financiero emitido por la Dirección Administrativa y Financiera no reemplaza en todo o en parte la responsabilidad de los ordenadores del gasto en la elaboración de estos documentos previos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

LUNA MENDOZA
OMAR
ALEJANDRO
OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA
Director Administrativo y Financiero

Firmado digitalmente
por LUNA MENDOZA
OMAR ALEJANDRO
Fecha: 2026.10.16
14:25:39 -05'00'

Anexo: 52-9-2026-010687 EMISORA FAVORABLE CON OBSERVACIONES.PDF

Proyectó: Cristian David Isaquita Pacheco – Ingeniero Grupo de Infraestructura cisaquita@sena.edu.co

Vo.Bo.: Estefanía Robayo Núñez – Ingeniera Grupo de Infraestructura erobayon@sena.edu.co

Vo. Bo. Laura Cecilia Camargo -Coordinadora Grupo de infraestructura lcamargov@sena.edu.co

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

SENA - DIRECCIÓN GENERAL					
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA					
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES					
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia	
	Centro Internacional de Producción Limpia - LOPE		Nariño	36-02-00-052-953610	
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:		
	Monica Elizabeth Bolaños Montero	Subdirectora de Centro (E)	mbolanosm@sena.edu.co		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE				
RADICADO No.	52-9-2026-010687	NIS	2026-02-376798	FECHA	8/26/2026
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	\$	47,998,480.16		RUBRO	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02
REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	X	MANTENIMIENTOS		CONSTRUIDAS	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO: Actualmente, el espacio destinado para la puesta en marcha de la Emisora Institucional del SENA Regional Nariño – Centro Internacional de Producción Limpia Lope corresponde a un ambiente originalmente concebido y acondicionado para el funcionamiento convencional de una oficina administrativa, por lo que presenta condiciones físicas, constructivas y acústicas que no son compatibles con los requerimientos técnicos propios de una emisora. De acuerdo con la inspección visual realizada, el recinto se encuentra integrado a un bloque de carácter administrativo en el que funcionan diferentes dependencias del SENA, situación que genera una interacción permanente con actividades, circulación de personal y posibles fuentes externas de ruido que pueden afectar la calidad de las transmisiones. Adicionalmente, el espacio se encuentra colindante con una unidad sanitaria, condición que representa una fuente potencial de ruido, vibraciones y transmisión de sonidos que debe ser controlada mediante soluciones constructivas de aislamiento acústico. Las actuales divisiones, puertas, cerramientos y particularmente las ventanas existentes corresponden a elementos convencionales de oficina y no cuentan con características de aislamiento acústico, permitiendo la transmisión de ruido tanto desde el exterior hacia el recinto como desde la cabina hacia las áreas administrativas contiguas. De igual manera, las condiciones actuales del espacio no garantizan un adecuado control de la reverberación, reflexión y propagación de las ondas sonoras, aspectos fundamentales para obtener una señal limpia y una adecuada inteligibilidad de la voz durante la producción y emisión de contenidos. En consecuencia, el recinto requiere una adecuación integral y especializada, orientada a transformarlo de un espacio administrativo convencional en una infraestructura técnicamente apta para el funcionamiento de una emisora institucional, contemplando soluciones de aislamiento e insonorización de muros, cielos, puertas y ventanas; tratamiento acústico interior para el control de la reverberación; mejoramiento de los elementos de acceso y cerramiento; adecuación de las instalaciones eléctricas, de iluminación, datos y demás requerimientos asociados a los equipos de producción y transmisión; así como medidas que permitan minimizar la interferencia sonora proveniente de las dependencias administrativas y de la unidad sanitaria contigua. Estas intervenciones resultan necesarias para garantizar condiciones adecuadas de calidad acústica, privacidad sonora, confort de los operadores y confiabilidad técnica de las transmisiones, permitiendo que la emisora cumpla eficazmente su función institucional de difundir información, programas, actividades, oferta de servicios, contenidos formativos, académicos, culturales e institucionales del SENA, fortaleciendo los canales de comunicación con aprendices, funcionarios, instructores, empresarios y comunidad en general.					
					
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Sesenta (60) días calendario Tomado del documento Estudio de Mercado		3. AREA A INTERVENIR (M2) No registra		4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN No registra	

SENA - DIRECCIÓN GENERAL																																																																																																																		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																																																																																																																		
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA																																																																																																																		
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES																																																																																																																		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS																																																																																																																		
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.																																																																																																																		
FIRMADO POR JHONATAN PANTOJA MORILLO																																																																																																																		
Valor total proyecto: \$38'109.154,55 Costos directos \$7'621.830,91 Administración (20%) \$1'905.457,73 Utilidad (5%) \$362.036,97 IVA sobre la utilidad (19%) \$47'998.480,16 Costo total Proyecto Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones						SE ADJUNTA																																																																																																												
6. ESTUDIO DE MERCADO																																																																																																																		
Se adjuntan cotizaciones, así: - R.I. ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.765.653-0 por valor de \$47'606.196,81 (8.1 COT_ZSOJHO + AU + IVA) - DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.234.282-1 por valor de \$48'736.113,36 (DEJO CONSTRUCCIONES + AU + IVA) - BAYRON ANDRES RIVERA URRESTI CC: 1.086.924.484 por valor de \$47'652.996,67 (8.3 COTIZACIÓN_ING. BAYRON + AU + IVA) Estudio de mercado firmado por JHONATAN PANTOJA MORILLO PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA: con valor promedio \$47'998.480,39 Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.						SE ADJUNTA																																																																																																												
7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL.																																																																																																																		
<table border="1"><thead><tr><th colspan="6">CRONOGRAMA CONTRACTUAL</th></tr><tr><th>SOLICITANTE:</th><td>MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO</td><th>CARGO:</th><td>SUBDIRECTORA</td><th>FECHA:</th><td>31/08/2026</td></tr><tr><th>DEPENDENCIA:</th><td>CENTRO DE PRODUCCION LIMPIA LOPE</td><td colspan="2">CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUERTA EN MARCHE DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO- CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE.</td><th>GRUPO:</th><td></td></tr><tr><th>FECHA</th><th colspan="5">DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">Fecha de inicio</td></tr><tr><td>* Entre el 1 y el 3 de Septiembre de 2026</td><td colspan="5">se realizará la solicitud de cotizaciones y recolección de información del mercado.</td></tr><tr><td>* Entre el 4 y el 5 de Septiembre de 2026</td><td colspan="5">se adelantará la consolidación y análisis del estudio de mercado.</td></tr><tr><td>* El día 7 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se realizará la publicación de la invitación pública en la plataforma SECCOP II.</td></tr><tr><td>* Entre el 7 y el 8 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se otorgará el plazo para la presentación de observaciones a la invitación.</td></tr><tr><td>* El día 9 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se publicará la respuesta a observaciones y la adenda si hay lugar.</td></tr><tr><td>* Entre el 10 y el 14 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se establecerá el plazo para la presentación de ofertas.</td></tr><tr><td>* Entre el 14 y el 15 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se realizará la evaluación de las ofertas por parte del comité designado.</td></tr><tr><td>* El día 16 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se publicará el informe de evaluación.</td></tr><tr><td>* Entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se correrá traslado del informe para observaciones por parte de los oferentes.</td></tr><tr><td>* El día 21 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se dará respuesta a las observaciones presentadas.</td></tr><tr><td>* El día 22 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>* Entre el 23 y el 24 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se adelantará el cumplimiento de requisitos de ejecución.</td></tr><tr><td>* El día 25 de septiembre de 2026</td><td colspan="5">se proyecta el inicio de ejecución del contrato.</td></tr></tbody></table>						CRONOGRAMA CONTRACTUAL						SOLICITANTE:	MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO	CARGO:	SUBDIRECTORA	FECHA:	31/08/2026	DEPENDENCIA:	CENTRO DE PRODUCCION LIMPIA LOPE	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUERTA EN MARCHE DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO- CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE.		GRUPO:		FECHA	DESCRIPCION					1 de septiembre de 2026	Fecha de inicio					* Entre el 1 y el 3 de Septiembre de 2026	se realizará la solicitud de cotizaciones y recolección de información del mercado.					* Entre el 4 y el 5 de Septiembre de 2026	se adelantará la consolidación y análisis del estudio de mercado.					* El día 7 de septiembre de 2026	se realizará la publicación de la invitación pública en la plataforma SECCOP II.					* Entre el 7 y el 8 de septiembre de 2026	se otorgará el plazo para la presentación de observaciones a la invitación.					* El día 9 de septiembre de 2026	se publicará la respuesta a observaciones y la adenda si hay lugar.					* Entre el 10 y el 14 de septiembre de 2026	se establecerá el plazo para la presentación de ofertas.					* Entre el 14 y el 15 de septiembre de 2026	se realizará la evaluación de las ofertas por parte del comité designado.					* El día 16 de septiembre de 2026	se publicará el informe de evaluación.					* Entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026	se correrá traslado del informe para observaciones por parte de los oferentes.					* El día 21 de septiembre de 2026	se dará respuesta a las observaciones presentadas.					* El día 22 de septiembre de 2026	se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.					* Entre el 23 y el 24 de septiembre de 2026	se adelantará el cumplimiento de requisitos de ejecución.					* El día 25 de septiembre de 2026	se proyecta el inicio de ejecución del contrato.					SE ADJUNTA
CRONOGRAMA CONTRACTUAL																																																																																																																		
SOLICITANTE:	MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO	CARGO:	SUBDIRECTORA	FECHA:	31/08/2026																																																																																																													
DEPENDENCIA:	CENTRO DE PRODUCCION LIMPIA LOPE	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PUERTA EN MARCHE DE LA EMISORA INSTITUCIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO- CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE.		GRUPO:																																																																																																														
FECHA	DESCRIPCION																																																																																																																	
1 de septiembre de 2026	Fecha de inicio																																																																																																																	
* Entre el 1 y el 3 de Septiembre de 2026	se realizará la solicitud de cotizaciones y recolección de información del mercado.																																																																																																																	
* Entre el 4 y el 5 de Septiembre de 2026	se adelantará la consolidación y análisis del estudio de mercado.																																																																																																																	
* El día 7 de septiembre de 2026	se realizará la publicación de la invitación pública en la plataforma SECCOP II.																																																																																																																	
* Entre el 7 y el 8 de septiembre de 2026	se otorgará el plazo para la presentación de observaciones a la invitación.																																																																																																																	
* El día 9 de septiembre de 2026	se publicará la respuesta a observaciones y la adenda si hay lugar.																																																																																																																	
* Entre el 10 y el 14 de septiembre de 2026	se establecerá el plazo para la presentación de ofertas.																																																																																																																	
* Entre el 14 y el 15 de septiembre de 2026	se realizará la evaluación de las ofertas por parte del comité designado.																																																																																																																	
* El día 16 de septiembre de 2026	se publicará el informe de evaluación.																																																																																																																	
* Entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026	se correrá traslado del informe para observaciones por parte de los oferentes.																																																																																																																	
* El día 21 de septiembre de 2026	se dará respuesta a las observaciones presentadas.																																																																																																																	
* El día 22 de septiembre de 2026	se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.																																																																																																																	
* Entre el 23 y el 24 de septiembre de 2026	se adelantará el cumplimiento de requisitos de ejecución.																																																																																																																	
* El día 25 de septiembre de 2026	se proyecta el inicio de ejecución del contrato.																																																																																																																	
9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS., (Si Aplica).																																																																																																																		
Se adjunta plano de Planta firmados por Jhonatan Stiven Pantoja Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.						SE ADJUNTA																																																																																																												
10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR (si aplica)																																																																																																																		
Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.						NO SE ADJUNTA																																																																																																												
11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS (Si Aplica).						NO APLICA																																																																																																												
12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Si Aplica).						NO APLICA																																																																																																												
13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA:																																																																																																																		
Concepto de disponibilidad de carga firmado por ARGEMIRO URBANO CERON con MP CN250-94806 del COPNAIA						SE ADJUNTA																																																																																																												
14. CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO NO CONFLICTO CONTRATOS O GARANTÍAS																																																																																																																		
Se adjunta constancia firmada por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO SUBDIRECTORA (E) a los 31 días de Agosto de 2026						SE ADJUNTA																																																																																																												
15. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.. (Si Aplica)						NO APLICA																																																																																																												
16. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN																																																																																																																		
Firmado por: Monica Elizabeth Bolaños Montero Subdirectora (E) y Ingeniero Jhonatan Stiven Pantoja Morillo, Profesional Infraestructura Regional						SE ADJUNTA																																																																																																												

SENA - DIRECCIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
- Mediante la documentación anexada a la solicitud, el plazo de ejecución del presente proyecto debería estar contenido en el documento Descripción Técnica; sin embargo, en el expediente anexo el único documento que permite la identificación de dicho elemento es el Estudio de Mercado, donde se establecen sesenta (60) días calendario de ejecución. Por lo anterior, se debe establecer dicho plazo de ejecución en el documento de Descripción Técnica.		
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. Se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones:		
- Mediante la documentación anexada a la solicitud, las descripciones de los ítems 3, 4, 10 y 11 del presupuesto oficial refieren ocho ambientes distintos —estudio de televisión, sala master, sala de edición de aprendizajes, recepción de sala master, cabina de locución auxiliar, sala de reuniones, zona de locker y sala de locución—, ninguno de los cuales se encuentra rotulado en la planimetría aportada, la cual representa un único recinto de 27,59 m² sin subdivisiones identificadas. Cotejadas dichas descripciones contra los Estudios Previos MC-DG-DAF-009-2025 de la Dirección General, se establece que corresponden literalmente a las de aquel proyecto, cuya área de intervención asciende a 131 m², lo que evidencia que fueron tomadas de la plantilla de un proyecto de mayor escala sin adaptarse al espacio efectivamente intervenido en la Regional Nariño. Por lo anterior, se deben reescribir las descripciones de los ítems señalados de manera que correspondan a los ambientes y áreas reales del proyecto. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 3 se establece que la estructura de soporte en aluminio allí consignada es incorrecta, ya que los sistemas de cielo raso en placa de yeso se estructuran con periferia en lámina de acero galvanizado. Adicionalmente, la especificación no define el coeficiente de absorción exigido, el porcentaje de perforación, el velo acústico posterior ni la clase de reacción al fuego del conjunto, parámetros sin los cuales no resulta posible verificar el desempeño del sistema durante el recibo de la actividad. Cabe aclarar que el sistema descrito corresponde a un tratamiento de absorción sonora, orientado al control de la reverberación interior del recinto, que no aporta aislamiento respecto de los espacios contiguos identificados en la descripción técnica como fuentes de ruido. Por lo anterior, se debe corregir la denominación de la periferia y definir los parámetros de desempeño acústico exigidos. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 4 se establece que la cantidad de 66,58 m² se obtiene mediante la suma del área de cielo raso (27,59 m²) y el área de muros (38,99 m²), de modo que los 27,59 m² de techo que reciben tratamiento en el ítem 3 se encuentran igualmente incluidos en el presente ítem, configurándose una duplicidad equivalente a \$2.179.610 de costo directo. Adicionalmente, la superposición resulta técnicamente contradictoria, por cuanto la instalación de paneles sobre la lámina de yeso perforada del ítem 3 sellaría sus perforaciones y anularía la función de absorción que motiva su especificación. Cotejada la información con los Estudios Previos MC-DG-DAF-009-2025 de la Dirección General, se evidencia que aquel documento presenta el tratamiento acústico de muros y el de cielo raso como ítems independientes, y diferencia además los ambientes que reciben tratamiento acústico de techo de aquellos que reciben únicamente cielo raso convencional, evitando la superposición aquí advertida. Por lo anterior, se debe ajustar la cantidad del ítem 4 excluyendo el área de techo ya cubierta por el ítem 3, o justificar técnicamente la superposición de ambos sistemas sobre el mismo plano. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 4 se establece que la descripción denomina el sistema como de aislamiento acústico, cuando la composición allí detallada corresponde a un tratamiento de absorción, orientado al control de la reverberación interior y no a la reducción de la transmisión sonora entre recintos. Como ocurre en el ítem 3, la especificación tampoco define la densidad del material absorbente, el coeficiente de absorción exigido, el sistema de fijación ni la clase de reacción al fuego, siendo esta última una condición de seguridad en un recinto que será sellado herméticamente. Se observa igualmente que las pruebas de estanquidad acústica incluidas en el ítem no cuentan con criterio de aceptación definido, condición sin la cual no resultan exigibles durante la supervisión. Por lo anterior, se deben precisar los parámetros señalados y establecer los valores objetivo de aislamiento acústico normalizado y de tiempo de reverberación aplicables al recinto, junto con el protocolo y la norma de ensayo bajo los cuales se verificarán. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 5 se establece que la especificación mantiene la referencia a estructura en aluminio, cuando los sistemas de muro liviano se estructuran con periferia en lámina de acero galvanizado. Adicionalmente, la especificación no define el material aislante de la cámara, su espesor ni su densidad; no contempla el desacople mediante bandas resilientes o montantes desfasados; no exige el sellado acústico perimetral; y no establece la continuidad del muro hasta la losa atravesando el plenum del cielo raso, condición sin la cual se configura una trayectoria de transmisión por flanco que anula el desempeño del conjunto. Los componentes señalados son los que determinan el desempeño acústico de un muro liviano, de modo que su ausencia impide verificar que el sistema alcance el aislamiento requerido para un recinto de locución colindante con áreas administrativas y con una unidad sanitaria, conforme se identifica en la descripción técnica. Por lo anterior, se debe completar la especificación del ítem en los términos señalados, precisando el tipo, espesor y densidad del material aislante, el sistema de desacople, el sellado perimetral y la continuidad del muro hasta la estructura. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 6 se establece que la especificación exige un aislamiento acústico STC 46 sin prever la acreditación de dicho desempeño, de modo que su cumplimiento no resultaría verificable al momento del recibo de la actividad. Cabe señalar que el ítem 13 del mismo presupuesto sí incorpora esta exigencia, al condicionar el desempeño acústico de la ventanería a la presentación de ficha técnica o certificación del fabricante, criterio que resulta aplicable en igual sentido a las puertas. Por lo anterior, se debe incorporar en el ítem 6 la exigencia del certificado de ensayo de laboratorio que acredite el desempeño STC 46, en las mismas condiciones ya previstas para la ventanería del ítem 13. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para los ítems 7 y 8 se establece que las especificaciones no incorporan referencia alguna al sistema de anclaje del mobiliario, condición que sustenta su tratamiento como instalación fija dentro de un presupuesto de obra. Cabe señalar que el ítem 13 de los Estudios Previos MC-DG-DAF-009-2025 de la Dirección General, correspondiente a una actividad equivalente, sí describe expresamente los soportes y su material, criterio que resulta aplicable en igual sentido a los presentes ítems. Se observa igualmente que el ítem 7 consigna la anotación relativa a cerradura con cierre hermético, la cual no resulta aplicable a un puesto de trabajo y sugiere un traslado involuntario de la especificación correspondiente a las puertas acústicas. Por lo anterior, se deben complementar las especificaciones con el tipo de anclaje, el material de los soportes y la superficie de fijación, y aclarar o retirar la anotación señalada. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 10 se establece que la descripción mantiene la referencia a zona de locker, recepción de sala master y sala de reuniones, ambientes que no se encuentran rotulados en la planimetría aportada, la cual representa un único recinto sin subdivisiones identificadas. Se observa igualmente que dichos ambientes no guardan correspondencia con la cantidad de 38,99 m² finalmente adoptada, la cual equivale a la superficie de los muros nuevos del recinto y no a la de los espacios enunciados. Cabe señalar que la denominación de mantenimiento de pintura resulta impropia del alcance de un proyecto de adecuación. Por lo anterior, se debe ajustar la descripción del ítem de manera que corresponda al alcance y a los ambientes reales del proyecto. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 11 se establece que la dotación de seis luminarias de 18 W continúa siendo insuficiente para alcanzar los niveles de iluminación exigidos por el RETILAP en los ambientes declarados, dado que el flujo luminoso resultante se ubica por debajo del rango de 300 a 500 lux aplicable a espacios de trabajo de precisión media. Se observa igualmente que el proyecto no contempla tablero de distribución, protecciones termomagnéticas, canalizaciones, tomacorrientes, circuitos regulados para los equipos de emisión, sistema de puesta a tierra aislado para equipos de audio ni certificación RETIE y RETILAP de la instalación resultante.		

SENA - DIRECCIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		
Cabe señalar que los Estudios Previos MC-DG-DAF-009-2025 de la Dirección General desagregan estos componentes en actividades independientes —tomas eléctricas reguladas, canalización, puntos de cableado estructurado certificados y cable de datos—, criterio que resulta aplicable al presente proyecto, máxime cuando la descripción técnica anuncia expresamente la adecuación de instalaciones eléctricas y de datos. Por lo anterior, se debe complementar el ítem incorporando la infraestructura eléctrica señalada en cantidades proporcionales al área efectivamente intervenida. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 12 se establece que el conjunto mantiene vidrios laminados de igual espesor en ambas caras, condición que produce acoplamiento por resonancia de coincidencia y una caída del aislamiento en la banda crítica, y que contrasta con el criterio de asimetría de masas correctamente aplicado en el ítem 13 del mismo presupuesto. Se observa igualmente que la cámara de aire deshidratada de 12 a 16 milímetros corresponde a una configuración propia del desempeño térmico y no del acústico, para el cual se requieren cámaras de mayor dimensión o láminas de polivinilo butiral de tipo acústico. Cabe señalar que el visor constituye, junto con las puertas, el elemento más exigente de la envolvente acústica del recinto, por lo que las condiciones anotadas comprometen directamente el desempeño del conjunto. Por lo anterior, se deben adoptar espesores asimétricos entre ambas caras del acristalamiento y ajustar la configuración de la cámara de aire a los parámetros propios del desempeño acústico requerido. -Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 13 se establece que la especificación exige un desempeño mínimo STC 40 a 45 acreditado mediante ficha técnica o certificación del fabricante, criterio verificable que resulta adecuado, pero simultáneamente fija una cámara de aire de 12 a 16 milímetros, configuración propia del desempeño térmico cuya capacidad de alcanzar el aislamiento acústico exigido resulta cuestionable. Ambas condiciones son de difícil cumplimiento conjunto, por cuanto la dimensión de cámara impuesta limita el desempeño que la misma especificación reclama. Cabe señalar que este ítem concentra el mayor peso del costo directo del proyecto, por lo que la configuración adoptada incide de manera determinante en la relación entre el valor contratado y el desempeño efectivamente obtenido. Por lo anterior, se debe permitir al oferente proponer la configuración de cámara que garantice el aislamiento requerido, manteniendo como condición de recibo la acreditación del desempeño mediante ficha técnica o certificación del fabricante. - Teniendo en cuenta lo establecido en el documento Presupuesto, para el ítem 14 se establece que un equipo tipo split de expansión directa recircula el aire interior sin aportar renovación de aire exterior, por lo que la necesidad de ventilación mecánica del recinto persiste, condición relevante en un espacio que será sellado herméticamente mediante la ventanería y las puertas contempladas en el mismo presupuesto. Se observa igualmente que la unidad evaporadora instalada dentro de la cabina constituye una fuente de ruido incompatible con la actividad de locución, sin que el ítem contemple ductería, atenuadores acústicos ni sellado acústico de los pasos, y que no se aportó memoria de cálculo de carga térmica que justifique la capacidad contratada. Cabe señalar que la especificación identifica marca y modelo determinados, condición que restringe la pluralidad de oferentes en el proceso de selección. Por lo anterior, se debe reformular la especificación por desempeño admitiendo equivalentes, aportar la memoria de carga térmica correspondiente y presentar la solución de renovación mecánica de aire fresco con caudal calculado según la ocupación prevista.		

SENA - DIRECCIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		

6. ESTUDIO DE MERCADO:

- Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado, para el ítem 1 (Localización y replanteo) se establece que el valor unitario (\$2.317/m²) se ubica por debajo de los referentes consultados (Gobernación de Boyacá 2025, localización y replanteo de obra arquitectónica sin comisión topográfica: \$3.037, -23,7%; ICCU 2026, replanteo manual: \$4.962, -53,3%), desviación que resulta admisible por tratarse de una adecuación interior sobre un recinto ya delimitado. No obstante, la cantidad se consigna en 27,00 m² mientras el archivo de cálculo del propio presupuesto determina el área del recinto en 27,59 m², valor empleado en el ítem 3. Se recomienda unificar la cantidad conforme a la memoria de cálculo aportada.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado, para el ítem 4 (Paneles para aislamiento acústico) se establece que el valor unitario (\$79.000/m²) resulta razonable frente a los referentes de sistemas acústicos consultados como valor equivalente (Gobernación de Boyacá 2025: \$98.292, -19,6%; ICCU 2026: \$98.865, -20,1%). No obstante, la memoria de cantidades determina el área del ítem mediante la suma del cielo raso (27,59 m²) y los muros (38,99 m²), de modo que los 27,59 m² de techo ya tratados en el ítem 3 quedan incluidos por segunda vez, configurando una duplicidad equivalente a \$2.179.610 de costo directo. Se recomienda corregir la cantidad excluyendo el área de techo ya cubierta por el ítem 3.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado, para el ítem 5 (Muro en lámina de superboard, doble pared) se establece que el valor unitario (\$187.667/m²) corresponde al de un muro liviano de un solo entramado con lámina a dos caras (ICCU 2026, muro superboard 8 mm doble cara: \$189.703, -1,1%; Gobernación de Boyacá 2025, muro doble cara e=0,08 m en fibrocemento 10 mm: \$148.177, +26,7%), pese a que la especificación fue reformulada a un sistema de doble pared con entramados independientes, cuyo consumo de perfilería, lámina, aislante y mano de obra resulta sustancialmente superior. Adicionalmente, la memoria de cantidades contiene un término en el cual dos áreas se multiplican entre sí en lugar de sumarse, arrojando 38,99 m² cuando el cálculo corregido de las dimensiones registradas en la propia memoria asciende a 40,72 m². Se recomienda justificar el valor unitario frente al alcance especificado y corregir la cantidad conforme a la memoria de cálculo aportada.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado, para el ítem 6 (Puertas en madera con aislamiento acústico STC 46) se establece que el valor unitario (\$1.013.333/unidad, equivalente a \$536.155/m²) se ubica apenas un 37,3% por encima del referente de una puerta convencional (Gobernación de Boyacá 2025, marco y puerta entambrada en madera melamínica: \$390.437/m²), valor que no resulta consistente con un conjunto certificado con aislamiento acústico STC 46, marco de sello a obra gruesa, triple sello perimetral y sello automático inferior. Se recomienda justificar el valor unitario frente al desempeño especificado, advirtiendo que el oferente que lo acoja asume íntegramente la obligación de entregarlo, sin que la supervisión pueda suscribir recibo a satisfacción sin la certificación de ensayo correspondiente.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado, para el ítem 9 (Estuco) se establece que el valor unitario (\$21.667/m²) supera de manera significativa los referentes consultados (Gobernación de Boyacá 2025, estuco en muros: \$10.332, +109,7%; ICCU 2026, estuco: \$14.290, +51,6%), constituyéndose en la desviación positiva de mayor magnitud del presupuesto, particularmente considerando que el alcance del ítem quedó limitado a muros tras la subsanación. Adicionalmente, la cantidad de este ítem se determina mediante la misma expresión observada en el ítem 5, por lo que le aplica idéntica corrección. Se recomienda justificar la desviación o ajustar el precio unitario a las referencias de mercado, y corregir la cantidad conforme a la memoria de cálculo aportada.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro de costos indirectos del presupuesto oficial, se establece que el subtotal denominado "Total costo indirecto" se consigna en \$9.527.288,64, valor que corresponde únicamente a la suma de administración y utilidad y excluye el impuesto al valor agregado, siendo el valor correcto \$9.889.325,61, sin que ello afecte el valor total del proyecto, que se encuentra correctamente calculado. Se establece igualmente que el presupuesto adopta imprevistos en cero por ciento, porcentaje que carece de sustento en una adecuación ejecutada sobre una edificación existente y en operación, donde concurren condiciones ocultas no verificables en la etapa precontractual, y administración en veinte por ciento sin que se haya aportado la desagregación que permita verificar su razonabilidad. Se recomienda corregir el subtotal, justificar el porcentaje de imprevistos y aportar la desagregación del componente de administración.

7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL

- Teniendo en cuenta que el cronograma de la etapa precontractual aportado establece como fecha de inicio el 01 de septiembre de 2026, se advierte que dicha fecha se encuentra directamente ligada a la expedición del presente concepto técnico y financiero, el cual, una vez emitido, debe surtir el proceso de radicación ante la Regional antes de que el proceso de selección pueda ser publicado. En consecuencia, la fecha proyectada probablemente no será alcanzada, por lo que el documento deberá ser ajustado tomando como punto de partida la fecha real de radicación del presente concepto.

Cabe señalar que este ajuste no es meramente formal: conforme se estableció en el apartado relativo al plazo de ejecución, la suma del cronograma de la etapa precontractual y del plazo de ejecución de la obra no debe superar el cierre de la vigencia fiscal 2026. Por lo anterior, se debe actualizar el cronograma de la etapa precontractual con la fecha de radicación real como punto de partida, verificando que la sumatoria resultante hasta el cierre de la ejecución de la obra se mantenga dentro del límite de dicha vigencia, sin que el corrimiento de fechas sea trasladado sin efectuar dicha verificación.

9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS. (Si Aplica).

- Teniendo en cuenta el plano anexo, si bien este permite realizar el ejercicio de revisión de las actividades presupuestadas, también presenta falencias que limitan dicha verificación: no se indica escala ni norte, no se aportan cortes ni detalles constructivos, no se acotan las alturas empleadas en la memoria de cálculo, no se rotulan los ambientes referidos en las descripciones del presupuesto, la casilla "Aprobó" del rótulo permanece sin diligenciar y el visor conserva la denominación "corredizo" pese a haberse reformulado a fijo en el presupuesto.

Cabe señalar que la ausencia de alturas acotadas resulta particularmente relevante, por cuanto la memoria de cálculo emplea valores de 2,60, 2,50, 2,40 y 2,38 metros para distintos tramos sin que ninguno figure en la planimetría, lo que impide verificar las cantidades de los ítems que dependen de dichas dimensiones. Por lo anterior, se debe reexportar el plano incorporando las correcciones señaladas.

10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR (si aplica)

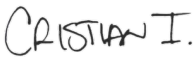
- Teniendo en cuenta lo establecido en el formato GIL-F-055 y en el presupuesto del proyecto, se advierte que el numeral 7, relativo a planos eléctricos o hidrosanitarios firmados por diseñador e interventor, se encuentra marcado como "No Aplica". Sin embargo, el proyecto contempla la instalación de seis luminarias con su acometida, un equipo de climatización de operación bifásica y, conforme lo anuncia la descripción técnica, la adecuación de instalaciones eléctricas y de datos, sin que se hayan aportado los planos correspondientes.

Cabe señalar que el mismo formato mantiene el numeral 10, relativo al concepto de disponibilidad de carga, igualmente marcado como "No Aplica", pese a que el expediente sí aporta dicho certificado, lo que evidencia una inconsistencia entre la validación consignada y la documentación efectivamente remitida. Por lo anterior, se debe corregir la validación de ambos numerales en el formato y aportar los planos eléctricos, o en su defecto exigirlos al contratista que ejecute la obra como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA:

- Si bien se anexa el certificado de disponibilidad de carga relacionado con el equipo de climatización, cuya referencia CA18KBL2 INV-2 coincide con la presupuestada en el ítem 14 según verificación efectuada contra la ficha técnica del fabricante, el documento no comprende las seis (6) luminarias establecidas en el ítem 11 ni los equipos de emisión cuya puesta en marcha constituye el objeto del proyecto. Adicionalmente, no consigna la capacidad nominal del tablero identificado como "Tablero 2", la carga actualmente conectada, la reserva disponible ni el calibre de la acometida, de modo que la conclusión sobre la suficiencia de la capacidad instalada no resulta verificable.

Por lo anterior, se debe complementar el certificado con el cuadro de cargas del tablero intervenido, la confirmación de la disponibilidad de las dos fases requeridas para la operación bifásica del equipo, la fecha de expedición de la cual carece el documento y la ampliación de su alcance a la totalidad de la carga nueva prevista.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES		
1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 01-03731 de 2025. 2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES. 3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación. 4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos. 5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial. 6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA. Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de carácter técnico como son: - Entrega de cronograma de obra. - Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales. - Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos. - Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc. - Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance. Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este. La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado. Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales. Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo. Para incluir ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios. El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000. Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2026 antes del 31 de diciembre del año en curso. Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios. Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección. Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente. Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso). Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente: - Resolución 2400/79 Cap.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental - Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo - Decreto 614/84 Cap.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas. - Decreto 1295/94 Cap.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales - La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". - Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc. Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento. Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención. De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los documentos enviados para revisión, adjuntos, mediante el radicado 52-9-2026-010687 NIS 2026-02-376798 de fecha 08/26/2026 se procede a emitir concepto técnico FAVORABLE CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO FINAL		
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA		FAVORABLE CON OBSERVACIONES
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FIRMA	FECHA
CRISTIAN DAVID ISAQUITA PACHECO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA MP 041037-0652250 BYC CONTRATISTA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		08-septiembre-2026